

RECTORÍA RESOLUCIÓN 96 de 3 de abril de 2025

Por la cual se suspenden las actividades académicas y administrativas de la Universidad, con ocasión de la Semana Santa, y se dictan otras disposiciones.

El Rector de la Universidad de Medellín en uso de sus atribuciones administrativas,

RESUELVE:

Artículo 1. Con motivo de la celebración de las festividades de la Semana Mayor, las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Medellín se suspenderán a partir de las 18:00 horas del 12 de abril del presente año, hasta las 5:30 horas del 21 de abril, inclusive.

Artículo 2. Los días hábiles comprendidos en la semana de suspensión de actividades, se tomarán como permiso remunerado concedido al personal de la Universidad vinculado mediante contrato de trabajo o de aprendizaje.

Parágrafo 1. Los días a que hace referencia el presente artículo no son acumulables, tampoco modificables y son inaplazables.

Parágrafo 2. El personal de vigilancia o celaduría y quienes por la necesidad de sus servicios deban trabajar dentro de los días que comprenden la suspensión de actividades, quedan exceptuados de la disposición anterior.

Artículo 3. El ingreso y permanencia en las instalaciones universitarias, dentro de las fechas y horas mencionadas, queda restringido, salvo el de aquéllas que sean expresamente autorizadas por la Dirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. El Coordinador de Infraestructura Física tomará las providencias administrativas que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, muy especialmente las que tienen que ver con la máxima seguridad de los muebles, enseres y edificaciones que componen la ciudadela universitaria. Dará cuenta oportuna a la Dirección Administrativa y Financiera, de las irregularidades que se presenten.

Comuniquese y cúmplase.

Dada en el despacho de la Rectoría, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NÉSTOR RAUL POSADA ARBOLEDA

Rector

NATALIA ALEJANDRA CERRO ESPINAL

Secretaria General (e)